

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

entre

El Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina
(en adelante denominada CIN)

y

La Asociación Colombiana de Universidades
(en adelante denominada ASCUN)

Considerando el mutuo interés en promover la internacionalización de la educación superior, en aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica y en potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que se otorga a nuestros estudiantes.

Deseamos establecer un acuerdo formal de cooperación entre ASCUN representado por su Director Ejecutivo, Prof. Dr. Bernardo Rivera y el CIN representado por su Presidente Ing. Flavio Fama.

Sección 1. Objetivos de la cooperación

1. Fomentar la movilidad académica y administrativa entre las dos asociaciones y entre sus instituciones miembro.
2. Fomentar iniciativas comunes de formación y de investigación.
3. Asegurarse del intercambio regular de información entre ambas asociaciones.
4. Profundizar el entendimiento mutuo de la economía, la sociedad, las tradiciones y las cuestiones culturales de Argentina y Colombia.

Sección 2. Ámbitos

El marco de actividades de vinculación académica que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:

1. Fomento del intercambio y movilidad de docentes y estudiantes de pre y postgrado entre las instituciones de ambas asociaciones
2. Formación y perfeccionamiento de docentes
3. Intercambio de experiencias en el desarrollo de la docencia
4. Realización de estudios e investigaciones conjuntas
5. Realización de eventos de promoción y capacitación (cursos, seminarios, conferencias, talleres)
6. Publicaciones
7. Desarrollo de proyectos conjuntos

Sección 3. Estrategias

Las partes aceptan:

1. Consultarse de manera regular sobre cuestiones de políticas del convenio y de interés común
2. Intercambiar información sobre desarrollo en áreas relevantes y proyectos
3. Facilitar el acceso a expertos locales
4. Buscar la pericia y experiencia de cada una de las partes y promover un mayor entendimiento de los sistemas de educación superior de ambos países
5. Promover un intercambio de buenas prácticas en la educación superior entre las dos asociaciones
6. Examinar proyectos de cooperación internacionales relevantes, a solicitud de una de las partes
7. Cooperar, cuando sea necesario, en la evaluación de programas, proyectos y actividades de interés común
8. Facilitar el acceso a las oficinas y servicios de cada parte, en la medida que sea factible y necesario
9. Colaborar, cuando sea oportuno, en la organización de eventos de distinta naturaleza (conferencias, talleres, seminarios y reuniones)

Sección 4. Condiciones del acuerdo

1. Para dar cumplimiento a lo anterior, las asociaciones o sus universidades interesadas, de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomará en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su duración, la eventualidad de ser prorrogado en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos si fuera pertinente.
2. Las instituciones, conjunta o separadamente, procurarán a través de las instancias correspondientes y en la medida de sus posibilidades, los apoyos y aportes regionales, nacionales e internacionales que sean necesarios para la materialización de los programas, proyectos y acciones que se emprendan en el marco del presente acuerdo.
3. Cada programa, proyecto y acción que se desee realizar, deberá especificar el presupuesto, el financiamiento y la forma en que concurrirán cada una de las instituciones firmantes

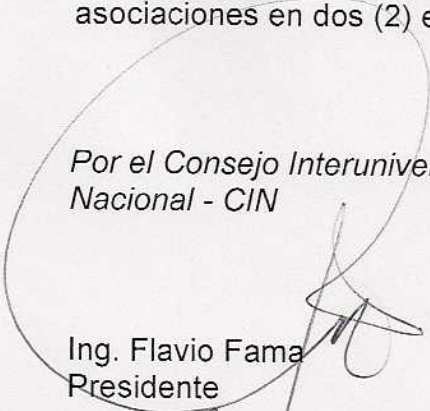
Sección 5. Funcionamiento del acuerdo

1. Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al acuerdo.
2. Cualquiera de las partes puede poner término a su participación en el acuerdo dando a la otra aviso escrito sesenta días antes.
3. La finalización de este acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.


4. El presente acuerdo marco de cooperación puede ser modificado por consenso mutuo de las partes, expresado por escrito.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo los representantes de las asociaciones en dos (2) ejemplares originales, el día 28 de abril de 2011.

*Por el Consejo Interuniversitario
Nacional - CIN*




Ing. Flavio Fama
Presidente

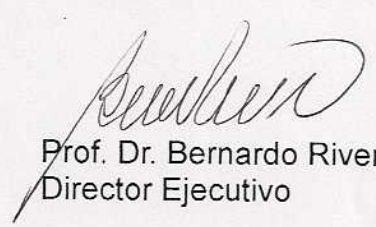


Dra. Norma Beatriz Costoya
Secretaria Ejecutiva

*Por la Asociación Colombiana de
Universidades - ASCUN*



Prof. Dr. Moisés Wasserman
Vicepresidente



Prof. Dr. Bernardo Rivera
Director Ejecutivo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL

“MOVILIDAD ACADÉMICA COLOMBIA – ARGENTINA (M.A.C.A)”

Asociación Colombiana de Universidades ASCUN
Consejo Interuniversitario Nacional CIN

El **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA – CIN**, organismo público de coordinación y consulta que nuclea a las instituciones universitarias nacionales y a las provinciales reconocidas por la Nación Argentina, que estén definitivamente organizadas. Domiciliado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle José A. Pacheco de Melo 2084.

Y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, organización que congrega a las universidades colombianas, públicas y privadas, y constituye su instancia de representación frente a la institucionalidad gubernamental, el sector privado y la comunidad académica internacional. Domiciliada en la Ciudad de Bogotá, Capital de la República de Colombia, Calle 93 No. 16 – 43.

Deciden por mutuo acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes. Esta iniciativa resulta como proceso complementario al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina – CIN y la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, cuyo objetivo central radica en el mutuo interés en promover la internacionalización de la educación superior, en aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica y en potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que se otorga a la comunidad educativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundamentación. Las instituciones involucradas manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de grado entre las instituciones que conforman el CIN y las asociadas en ASCUN, con reconocimiento de estudios (para fines académicos) a través de la conformación de un Programa denominado “Movilidad Académica Colombia – Argentina (M.A.C.A.)”, como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, así como también lograr una mayor integración entre Colombia y Argentina.

CLÁUSULA TERCERA: Funcionamiento General.

1. En cada país, existirá una oficina coordinadora del Proyecto, que será la encargada de la coordinación local del mismo. En la Argentina, la coordinación será realizada directamente por la Comisión de Asuntos Internacionales del CIN y en Colombia por la Coordinación de Relaciones Internacionales de ASCUN
2. Las Universidades participantes serán aquellas asociadas al CIN y a ASCUN, por el período en que se encuentre vigente el presente convenio, que de manera voluntaria acepten adherir al presente Convenio Específico y que, en consecuencia, se

comprometan por escrito a cumplir el *Reglamento del Programa de Movilidad Académica Colombia – Argentina (M.A.C.A)*

3. Los intercambios de estudiantes se realizarán en los niveles de carreras de grado y licenciaturas, y el requisito del Programa es el pleno reconocimiento de los estudios por parte de las facultades y unidades académicas comprometidas, estableciéndose como áreas de estudios todas las carreras comunes de las Universidades pares de intercambio
4. De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad que exige el Programa, cada universidad participante será, a la vez, Universidad de Origen y Universidad Anfitriona
5. Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el estudiante se movilice, en el que se obliga a reconocer los estudios cursados y acreditarlos a la carrera propia del estudiante
6. La duración de cada intercambio será de un semestre académico
7. Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, seleccionará a los estudiantes que habrán de participar del intercambio semestral, garantizando la igualdad de oportunidades y aplicando en todos los casos el concurso de méritos (criterio de excelencia), en el que los postulantes presentarán antecedentes académicos, escolaridad y certificación de los criterios que cada universidad considere pertinentes
8. Cada universidad participante nombrará un coordinador institucional y designará tantos coordinadores académicos como diferentes carreras hubiere ofrecido para enviar o recibir estudiantes en el marco de los intercambios del Programa.
9. Cada Universidad elaborará un informe anual sobre los resultados, avances y áreas de mejora del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. Requisitos para los estudiantes. Los estudiantes que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen.
- b. Haber aprobado por lo menos el 40% de los créditos de la carrera o licenciatura que cursan.
- c. Ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes.
- d. Presentar un plan de estudios de las disciplinas o asignaturas que deseen cursar en el exterior, así como las que pretenden le sean reconocidas en su propio plan de estudios, el que deberá ser acordado entre las unidades académicas de las dos universidades participantes.
- e. Incluir en el plan acordado, las asignaturas de carácter optativo, además de las específicas de su carrera.

CLÁUSULA QUINTA. Financiamiento. El Programa se financiará de la siguiente forma:

- La **universidad de origen** podrá financiar total o parcialmente, el costo del traslado del estudiante (en función de sus posibilidades presupuestales).
- La **universidad anfitriona** financiará, durante el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que reciba.

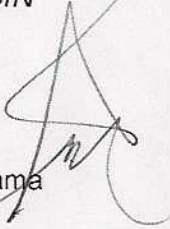
- El **estudiante** financiará los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades.

CLÁUSULA SEXTA. Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la firma de las partes y se renovará automáticamente por periodos sucesivos equivalentes, salvo manifestación contrario por algunas de las partes con una antelación de seis (6) meses a la fecha de finalización del mismo; sin que esto perjudique la realización de las actividades en curso o los intereses de los estudiantes participantes.

CLAUSULA SEPTIMA. Compromisos que asumen ASCUN y CIN. Además de organizar una oficina coordinadora del Proyecto, las Asociaciones se comprometen a entregar a cada estudiante un certificado de participación en el Programa MACA, firmado por los Representantes Legales de cada Institución.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo específico los representantes de las asociaciones en dos (2) ejemplares originales, el día 28 de abril de 2011.

*Por el Consejo Interuniversitario
Nacional - CIN*



Ing. Flavio Fama
Presidente

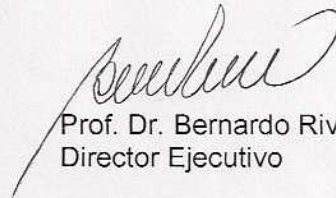
*Por la Asociación Colombiana de
Universidades - ASCUN*



Prof. Dr. Moisés Wasserman
Vicepresidente



Dra. Norma Beatriz Costoya
Secretaria Ejecutiva



Prof. Dr. Bernardo Rivera
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA COLOMBIA – ARGENTINA (M.A.C.A)

**Asociación Colombiana de Universidades ASCUN
Consejo Interuniversitario Nacional CIN**

REGLAMENTO

Principios generales

Las instituciones que conforman el Consejo Interuniversitario Nacional de la República de Argentina – CIN y las asociadas en la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, que adhieren al Convenio específico de cooperación interinstitucional “Programa de Movilidad Académica Colombia – Argentina (M.A.C.A)”, deciden de manera voluntaria cumplir las normas que se especifican en el presente reglamento de funcionamiento del programa.

De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad que exige el Programa, cada universidad participante será, a la vez, Universidad de Origen y Universidad Anfitriona.

Las oficinas coordinadoras en CIN y ASCUN estipularán e informarán a las universidades participantes un adecuado cronograma a fin de seleccionar con el debido tiempo a los estudiantes y para que los estudiantes dispongan del suficiente tiempo para los trámites de obtención de visa.

Cada Universidad informará a la Coordinación de su país el número de plazas que ofrece para el intercambio, especificando las fechas de inicio y terminación del período académico; así como la persona responsable del proceso, incluyendo sus datos de contacto completos (Nombre, Cargo, Mail, Teléfono (Indicativo País y ciudad), Dirección de correspondencia y Número de celular). Para consignar la Información Institucional se utilizará el formulario estándar (Anexo 1).

Las instituciones participantes deberán comprometerse por escrito a cumplir ciertas condiciones que la coordinación del programa defina: cumplimiento de plazos, efectivo reconocimiento de estudios, informar cualquier novedad con premura y claridad a la coordinación del proyecto, y ofrecer las mayores facilidades a los estudiantes que reciba, entre otras.

Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el estudiante se movilice, en el que se obliga a reconocer los estudios cursados y acreditarlos a la carrera propia del estudiante, mediante la aprobación, por parte de la máxima autoridad de la unidad académica, del plan de estudios acordado por el estudiante junto con los coordinadores académicos de ambas universidades y la posterior presentación del certificado de estudios, expedido por la universidad de destino, con la aprobación de las asignaturas cursadas.

Los estudiantes deben llegar a la ciudad de destino con mínimo una semana de antelación al inicio de su proceso académico. Cada universidad participante dará asesoría al estudiante extranjero en lo referente a los trámites requeridos por el país de llegada, tales como registro de extranjeros y solicitud de permisos

Las Oficinas Coordinadoras de cada país, harán la difusión de la convocatoria entre las universidades participantes y definirán el cronograma y la estrategia para recibir y consolidar los contratos de estudios.

Compromisos que asume la Universidad de Origen

En su calidad de universidad de origen, cada institución participante se compromete a:

1. Dar amplia difusión al Programa MACA entre sus unidades académicas y población estudiantil.
2. Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
3. Seleccionar, mediante concurso de méritos, un titular y dos suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta académica del estudiante.
4. Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
5. Definir con cada uno de esos estudiantes y bajo supervisión de los coordinadores académicos de las dos universidades comprometidas, el plan de estudios que cursará, el que deberá requerir una dedicación horaria similar a la de los estudiantes de la institución de destino, e incluir no menos de tres asignaturas.
6. Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
7. Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el estudiante de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
8. Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa, y entregarle en la oportunidad debida la ayuda económica asignada para pagar el pasaje y los gastos menores de su estancia en el exterior.
9. Participar en la aprobación de las eventuales modificaciones al plan de estudios acordado, que se realicen en la universidad de destino.

Compromisos que asume la Universidad de Destino:

En su calidad de universidad anfitriona, cada institución participante se compromete a:

1. Enviar a la Universidad de Destino el expediente académico del estudiante seleccionado, el cual deberá contener:
 - ✓ Solicitud única MACA (Contrato Académico firmado por los responsables para garantizar el reconocimiento).
 - ✓ Historial Académico (Certificado Analítico).
 - ✓ Carta de exposición de motivos.
 - ✓ Carta de postulación o elevación por parte de la Universidad de Origen.
 - ✓ Copia del pasaporte.
 - ✓ Copia del visado de estudiante. (Cuando le sea expedido)
 - ✓ Copia del seguro de salud y de vida que incluya repatriación y tenga vigencia durante todo el período de intercambio. (Cuando ya cuente con la visa y certeza de viaje)
2. Enviar la carta de aceptación necesaria para el trámite de la visa del estudiante; en la cual consta además el compromiso institucional (universidad de destino) de:
 - ✓ Eximir al estudiante extranjero del pago de la matrícula.
 - ✓ Asumir los gastos a que haya lugar por concepto de hospedaje y alimentación del estudiante, por el tiempo que corresponda al periodo académico.
3. Trasmistir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
4. Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la Universidad.
5. Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de hospedaje y manutención.
6. Eximir al estudiante de intercambio de las tasas de matrícula, que deberá haber sido formalizada en la Universidad de origen.
7. Proporcionar alojamiento y manutención a los estudiantes de intercambio en instalaciones propias o concertadas. La Universidad de Destino deberá proporcionar hospedaje y alimentación durante el período académico incluyendo los turnos de exámenes, proveyendo de alimentación los 7 días de la semana, en la modalidad que cada universidad decida utilizar.
8. Permitir el uso de las instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
9. Enviar a la Universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de los estudiantes de intercambio.
10. Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico. En el mismo deberán constar además de las asignaturas aprobadas, las no aprobadas, como así también las asignaturas abandonadas por el estudiante.

Compromisos que asumen los estudiantes

Los estudiantes se obligarán oportunamente a:

1. Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y Universidad de destino.
2. Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y/o promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.

3. Tener presentes los objetivos del Programa MACA en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
4. Realizar en la Universidad de Destino un plan de estudios que signifique un porcentaje importante de carga horaria y de dedicación similar a la de un estudiante medio de su titulación.
5. Dar cumplimiento al plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeren en la universidad de destino.
6. Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
7. Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
8. Gestionar y financiar la visa estudiantil en tiempo y forma.
9. Contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.
10. No olvidar que deberán asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo.
11. Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
12. El costo total del traslado estará a cargo del estudiante, o de la Universidad de Origen de acuerdo con lo que ésta determine.
13. Satisfacer las tasas oficiales de matrícula en su Universidad de origen correspondientes a las materias establecidas en el contrato de estudios.
14. Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este acuerdo.

Tabla de Equivalencias

Para la transferencia de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados en la Universidad de destino a la Universidad de origen, se sugiere utilizar una Tabla de Equivalencias, que deberá ser actualizada permanentemente.

En el caso que al momento de la conversión de notas las opciones sean más de una, se adoptará la calificación mayor.

En el Certificado de Estudios, la Universidad de Destino incluirá en cada asignatura la calificación obtenida por el estudiante según su propia escala de calificaciones. La Universidad de Destino utilizará la presente Tabla para convertir las calificaciones obtenidas por el estudiante al sistema vigente en ella.

Tabla de Equivalencias (Indicativa 2011 – 2012)

IES PARTICIPANTES							
Argentina	UNL	UNC	UNNE	BUAP	UAEH	UCOL	UDEM
	UNER	UNLPam			UAA	UDEG	
		UNS			UGTO	UASLP	
		UNLU				UNACH	
		UNCU					
		UNT					
Excelente	10	10	10	10	10	9 – 10	10
Distinguido	8 – 9	8 – 9	9	8 – 9	9	8 – 8.9	9 – 9.9
Muy bueno			8				
Bueno	7	6-7	7	7	8	7 – 7.9	8 – 8.9
Aprobado	6	4 -5	6	6	7	6 – 6.9	7 -7.9
Insuficiente	1 a 5	1 a 3	1 a 5	5	0 – 6	0 a 5.9	0 – 6.9
Colombia	UNAL		EXTERNADO DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD JAVERIANA			UNIVERSIDAD NACIONAL
	U.EXT.						
	U.ROS.						
	U.JAVE						
	U. SA						
	EAFIT						
Excelente	5	5	5	5	5	5	5
Distinguido	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9	4.5 - 4.9
Muy bueno	4- 4.4	4- 4.4	4- 4.4	4- 4.4	4- 4.4	4- 4.4	4- 4.4
Bueno	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9	3.6 - 3.9
Aprobado	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5	3.0 - 3.5
Insuficiente	0 - 2.9	0 - 2.9	0 - 2.9	0 - 2.9	0 - 2.9	0 - 2.9	0 - 2.9

Nota: Esta propuesta de tabla de equivalencias es sólo indicativa. La Tabla final deberá elaborarse a partir de la información de Colombia que se recolecte y valide con las IES miembros de ASCUN que tengan interés en participar en el programa.

Cronograma Detallado

El programa de Movilidad se desarrollará para cada año lectivo por parte de las Oficinas Coordinadoras, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Acuerdo definitivo de las plazas: fines de marzo /agosto.
- Apertura del período de inscripción – lo establece cada Universidad.
- Envío del expediente académico de los estudiantes seleccionados: hasta el 15 de

- mayo/ octubre.
- Inicio de movilidad – enero – marzo y julio - septiembre.

CRONOGRAMA MOVILIDAD ACADÉMICA			
FASE	RESPONSABLE	PLAZO	
		Periodo 1	Periodo 2
Conformación Grupos de Trabajo	Coordinadores del Programa (cada país)	Feb.-Mar	Sep. – Oct.
Anuncio Grupos de Trabajo	Coordinadores del Programa (cada país)	Marzo	Octubre
Comunicaciones entre miembros Grupo de Trabajo	Directa entre Responsables ORI	Marzo	Octubre
Comunicaciones y asesoría a Grupos de Trabajo	Coordinadores del Programa (cada país)	Permanente	Permanente
Diseño de calendario y establecimiento de otras condiciones.	Directa entre Responsables ORI	Marzo	Octubre
Apertura de convocatoria al interior de las IES.	Directa entre Responsables ORI	Mar-Abr.	Oct.-Nov.
Remisión de solicitudes para participación en movilidad estudiantil (vía e-mail)	Directa entre Responsables ORI	Abril	Noviembre
	(IES. de Origen)		
Envío de cartas de aceptación y otra documentación de soporte para procesos migratorios **	Directa entre Responsables ORI	Mayo	Nov.-Dic.
	(IES. Anfitriona)		
Inicio de actividades académicas*	Estudiantes	Jul.-Ago.	Ene-Mar
Finalización actividades académicas*	Estudiantes	Nov.-Dic.	May.-Jun.
Evaluación de participación en el programa*	IES Anfitrionas	Nov.-Dic.	May.- Jun.
	Estudiantes		

Anexo 1. Formulario Estándar

1. Información Institucional

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Institución:				
Dirección:		Código Postal:		
Ciudad:	Departamento/ Provincia/ Estado:	Pais:		
Portal Web:	Fecha diligenciamiento:			
			dd	mm
Sede(s) Indicar ciudades:	Tipo:			Aaaa
	Pública	Privada	No. de Profesores	Número de Estudiantes

Períodos Académicos

Programa de Pregrado ó Licenciatura	Trimestre:		Cuatrimestre:		Semestre:		Año:	
Programa de Posgrado	Trimestre:		Cuatrimestre:		Semestre:		Año:	

Comentarios:	
--------------	--

Calendario Académico

Primer Semestre de cada año (incluyendo período de exámenes):	Inicio (mes):		Fin (mes):	
Segundo Semestre de cada año (incluyendo período de exámenes):	Inicio (mes):		Fin (mes):	
Períodos Vacacionales al año:	Inicio - Fin (mes):		Inicio - Fin (mes):	

--	--

2. Información del Estudiante

DATOS PERSONALES

Nombre del estudiante:

Nacionalidad Fecha de Nacimiento:
dd mm Aa

Dirección Ciudad/ Municipio: País:

Cod. País + Cod area + Teléfono Email: No. Pasaporte

DATOS ACADÉMICOS

Estudios que realiza: Código Area:

Tiempo de estudios cursado: Meses Años Promedio Acumulado

Comentarios:

INFORMACION SOBRE MOVILIDAD

Institución de destino:

Esta aplicando para actividades durante: Primer semestre del año Segundo semestre del año

3. Validación de Estudios

PLAN DE ESTUDIOS A REALIZAR EN LA INSTITUCION EXTRANJERA

Cursos/ Asignaturas en la Universidad Extranjera		Cursos/Asignaturas por las que se validará en la Universidad de Origen	
Curso/ Asignatura	Cod.	Curso/ Asignatura	Cod.

4. Compromiso Previo de Reconocimiento Académico

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Como responsable Académico de la Universidad expreso mi aprobación para la movilidad del estudiante _____, quien cursará las asignaturas indicadas en el punto 3 de este documento y le serán reconocidas por las asignaturas que figuran en el mismo pun

Nombre y Firma del responsable académico

Nombre y Firma del Director ORI

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha:

5. Compromiso del Estudiante

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

En mi calidad de estudiante beneficiario del Programa me comprometo a cursar el programa de estudios acordado durante el periodo de movilidad establecido, comprendido entre el (_____) del mes de (_____) y el (_____) del mes de (_____).

1. Comunicar de forma inmediata a la institución a la cual me encuentro vinculado en mi país de origen, todo cambio en el programa propuesto originalmente, que estará sujeto a la aprobación de los coordinadores de las respectivas universidades (de destino).
2. Adquirir, por mi cuenta y antes de efectuar mi viaje, un seguro de vida, accidente y enfermedad, incluidos los viajes de ida y regreso, cuyo amparo cubra la totalidad de mi estancia en el extranjero.
3. Regresar a mi universidad de origen finalizado el periodo de movilidad.

Nombre y Firma del estudiante

Lugar y Fecha:

Anexo 2. Compromiso Institucional

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "MOVILIDAD ACADÉMICA COLOMBIA – ARGENTINA (M.A.C.A.)" CONVOCATORIA 2011-2012

En mi carácter de Representante de la Universidad declaro el compromiso de la Institución para participar en la Convocatoria 2011-2012 del Programa MACA, aceptando las Pautas de Funcionamiento, Compromisos, y Cronograma explicitados en el presente Documento.

Asimismo, la Universidad se compromete a reconocer los estudios cursados y aprobados por sus estudiantes en el marco de este Programa, procediendo a acreditarlos en su expediente académico.

El Programa MACA se enmarca en el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina.

Nombre y firma del Representante Legal

Lugar y fecha: